

**APRUEBA TRATO DIRECTO - COSTO DE
EVALUACIÓN DESPROPORCIONADO, Y
POR MONTO DE CONTRATACIÓN
INFERIOR A 100 UTM.**

INDEPENDENCIA, 06 FEB 2019

DEC. ALC. EXENTO N° 687/2019.

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: El Decreto Alcaldicio Exento N°2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica, que no se acompaña por ser de público conocimiento, el Memorandum N° 09 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de fecha 11.01.2019, el Ingreso N° 116 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 10.01.2019, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 287 del Departamento de Contabilidad Municipal de fecha 05.02.2019, y el Decreto Alcaldicio Exento N° 452 de fecha 23.01.2019, que nombra Administrador Municipal subrogante, y el Decreto Alcaldicio Exento N° 587 de fecha 31.01.2019, que nombra Secretario Municipal subrogante, los cuales no se adjuntan por ser de público conocimiento; que autoriza la adquisición de **"FABRICACION E INSTALACION MODULO PERMISOS DE CIRCULACION (MALL)"**, conforme a especificaciones anexas; **Y TENIENDO PRESENTE**, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Artículo 10, punto 7, letra j) del Decreto N° 250 y N°1410 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de fabricar e instalar un nuevo módulo de permisos de circulación de ventas en el mall barrio independencia con el fin de la campaña de captación año 2019.
2. Reglamento de la Ley N°19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II: Determinación y Requisitos de los Procesos de Compras y Contratación, Artículo 10, punto 7, letra j) "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
3. Anexo N°1, Cuadro de determinación del costo de realizar una licitación.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la adquisición del servicio solicitado, por medio de **TRATO DIRECTO**, basado en el Art. 10, punto 7, letra j) del Reglamento, con la empresa Constructora MJE SPA., Rut N° 76.728.213-3, por un monto de \$ 1.029.201.- (un millón veinte y nueve mil doscientos uno), el certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 287 de fecha 05.02.2019, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.

2.- Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado al Ítem 29.04.000.000.000 "Mobiliario y Otros"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, **ARCHÍVESE.**



GERMÁN MUÑOZ NAVARRO
SECRETARÍA MUNICIPAL
INGENIERO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



DEMETRIO CONCHA DEZEREGA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)
POR ORDEN DEL ALCALDE

~~FRV/ruv.-~~

~~TRANSCRITO~~ A: Alcaldía -Secretaría Municipal - Jurídico - Control -
Adquisiciones- Finanzas- Oficina de Partes. ~~W~~